SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, FISCALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES FISYCON CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CONSTRUCTORA, FISCALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES FISYCON CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, con fecha 25 de marzo de 2003 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha mayo 23 de 2003, bajo el No. 424, Repertorio No. 889.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.DIC.16.00210**, del 14 de octubre de 2016, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA, FISCALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES FISYCON CIA. LTDA.,** en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, en octubre 05 de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

> *"**ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro o fuera del país cuando sus actividades así lo requieran, cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías"*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA, FISCALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES FISYCON CIA. LTDA.**, desde la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **octubre 14 de 2016.**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/)